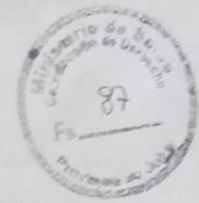


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2026-AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

EXPTE N° 741-585/22  
CG

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4663 S.-  
19 DIC 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Título de Posgrado a favor de la Licenciada en Bioquímica Marta del Valle Pacheco, CUIL 27-22777031-2, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O.: R 6-01-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la promoción dispuesta por el Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, la referida agente es promovida al cargo categoría B, situación que aún no cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, por el dispositivo legal de mención se creó el "Adicional por Título de Posgrado" para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su situación de revista, comprendidos en los regímenes de las Leyes N° 4413 y N° 4135 y sus modificatorias, siempre y cuando no perciban otro adicional por el mismo concepto;

Que, asimismo el Adicional por Título tendrá el carácter de remunerativo no bonificable y se determinará sobre la suma de los conceptos remunerativos y bonificables correspondientes a la categoría de ingreso, según nomenclador previsto en las Leyes N° 4413 y N° 4135, del siguiente modo: Título de posgrado: Especialidad veinte por ciento (20%); Título de posgrado: Maestría treinta por ciento (30%) y Título de posgrado: Doctorado cuarenta por ciento (40%);

Que, obra pedido formal por parte de la profesional antes mencionada, para proceder conforme a lo requerido, fundamentando la obtención del beneficio atento al Título de Especialista en Bioquímica Clínica en Bacteriología, obtenido en la Universidad Nacional de Córdoba, adjuntando en autos la documentación pertinente;

Que, de conformidad a la normativa aplicable la Lic. Pacheco cumple funciones atinentes a la especialidad obtenida de conformidad al informe elevado por el Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek";

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal con informe técnico pertinente y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que no existe óbice alguno para la emisión del presente acto administrativo, de conformidad a lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023, otorgando el adicional tramitado a partir del 18 de julio de 2022;

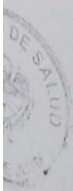
Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto, informando las partidas presupuestarias para afrontar la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

QUE HE TENIDO A LA VISTA.

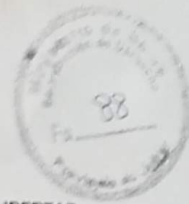
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

*[Handwritten signature]*  
GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025-AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTÓRICO"



EXPT. N° 74-1685/22

CDE. A DECRETO N°

# 4663 S.-

**ARTÍCULO 1º:** Ténganse por reconocido el Adicional por Título de Posgrado del 20 % a favor de la Licenciada en Bioquímica Marta del Valle Pacheco, CUIL 27-22777031-2, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 6-01-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", a partir del 18 de julio de 2022, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2º:** La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indican:

### EJERCICIO 2025

Prevé en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-24 Hospital Gdor. Ing. Carlos Snopek, la partida 01-01-01-01-02-364 "Adicional por Título de Posgrado".-

En caso de que en Ejercicios Anteriores no haya sido liquidado y abonado respecto de lo tramitado en autos, la misma se atenderá con la siguiente partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente:

### EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26-0 Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

C.P.N. GUSTAVO ALFREDO BOUHO  
MINISTRO DE SALUD

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOSO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

C.P.N. ROSA ROSA RUANO  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO